

visitas periódicas a El Salvador y mantenga regularmente informado al Secretario General;

5. *Decide también* que, durante un período de seis meses, el enviado contará para el desempeño de sus responsabilidades con la asistencia de una pequeña Dependencia de Apoyo en El Salvador, que trabajará con el apoyo administrativo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

6. *Destaca* la importancia de una constante y estrecha cooperación de los diversos organismos, oficinas y programas del sistema de las Naciones Unidas que operan en El Salvador con las actividades que realiza la Organización en la fase final de las tareas de verificación de los acuerdos de paz y para la consolidación del proceso de paz;

7. *Exhorta* a los Estados Miembros y a las instituciones internacionales a que sigan prestando asistencia al Gobierno y al pueblo de El Salvador y a que brinden apoyo a los esfuerzos que realizan las Naciones Unidas en El Salvador en favor de la consolidación de la paz y el desarrollo;

8. *Pide* al Secretario General que antes de fines de junio de 1997 le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución, en el que figure una evaluación del proceso de paz en El Salvador.

87a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1996

51/200. Nombramiento del Secretario General de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Habiendo examinado la recomendación contenida en la resolución 1090 (1996) del Consejo de Seguridad, de 13 de diciembre de 1996¹⁷⁶,

Nombra al Sr. Kofi Annan Secretario General de las Naciones Unidas por un período que comenzará el 1º de enero de 1997 y terminará el 31 de diciembre de 2001.

88a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1996

51/201. Homenaje al Sr. Boutros Boutros-Ghali, Secretario General de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Acogiendo con beneplácito la resolución 1091 (1996) del Consejo de Seguridad, de 13 de diciembre de 1996,

Reconociendo con profunda gratitud la infatigable labor realizada durante los cinco últimos años por el Secretario

General Boutros Boutros-Ghali, y la dedicación con que prestó sus servicios a la Organización,

Reconociendo las elevadas cualidades profesionales y personales con que cumplió sus funciones y obligaciones,

1. *Deja especial constancia* de los muchos logros, en los planos político, diplomático y de organización, así como en el de las reformas, alcanzados por el Secretario General Boutros Boutros-Ghali, quien dirigió a las Naciones Unidas durante un período de profundo cambio en las relaciones internacionales;

2. *Expresa su profundo reconocimiento* por las contribuciones que aportó el Secretario General Boutros Boutros-Ghali, a la paz y la seguridad y al desarrollo internacionales, los servicios que prestó a la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos y su dedicación a un mundo de justicia y paz.

88a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1996

51/202. Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 46/139, de 17 de diciembre de 1991, 47/92, de 16 de diciembre de 1992, 48/100, de 20 de diciembre de 1993, y 50/161, de 22 de diciembre de 1995,

Recordando también la resolución 50/227, de 24 de mayo de 1996, sobre la reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas,

Recordando además la decisión 1991/230 del Consejo Económico y Social, de 30 de mayo de 1991, y sus resoluciones 1992/27, de 30 de julio de 1992, 1995/60, de 28 de julio de 1995, 1996/7, de 22 de julio de 1996, y 1996/36, de 26 de julio de 1996, así como las conclusiones convenidas 1995/1, de 28 de julio de 1995, y 1996/1, de 26 de julio de 1996,

1. *Reafirma* los compromisos contraídos por los Jefes de Estado y de Gobierno contenidos en la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social¹⁷⁷ y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social¹⁷⁸ y su promesa de asignar la máxima prioridad a las políticas y medidas nacionales, regionales e internacionales para promover el progreso social, la justicia y el mejoramiento de

¹⁷⁷ A/CONF.166/9, cap. I, resolución 1, anexo I.

¹⁷⁸ *Ibid.*, anexo II.

¹⁷⁶ Véase A/51/732.